NOTA/DGGIES/DG N°3740/2018.

Asunción, 13 de diciembre del 2018.

Señor
LIC. ALCIDES VELAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar a consideración el pedido de Adquidición **URGENTE** de **OCRELIZUMAB 300 MG. (OCREVUS)**, para **Sindy Maricel González Sánchez C.I Nº 5.280.187, con diagnóstico de esclerosis múltiple.**

Lo solicitado es a fin de dar cumplimiento al Amparo Constitucional promovido por el Abg. Vasco Danilo Benitez Viveros en representación de la Srta. Sindy Maricel González Sánchez C.I Nº 5.280.187, según Oficio Nº 8089, de fecha 25 de setiembre de 2018, de conformidad al Art. 571 del C.P.C., en la cual, como medida de urgencia el Juez Penal de Garantias Abg. Julián López ordena al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la provisión del medicamento OCRELIZUMAB 300 MG. (OCREVUS) a la mencionada ciudadana paciente del Hospital de Clinicas, de (cuatro) 4 Frascos según receta firmada por la Dra. Martha S. Galeano. Se adjunta antecedentes del oficio judicial.

El medicamento solicitado no forma parte de la Lista de Medicamentos Esenciales – LME.

Para la estimación del precio referencial del ítem solicitado, de Gs. 49.900.000 (cuarenta y nueve millones novecientos mil guaranies), cada ampolla, se tuvo en cuenta el precio de la ultima Adjudicación de la CVE 03/18, por Resolución S.G Nº 639, de fecha 02 de noviembre del presente año, a fin de dar de cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y reglamentadas según Resolución DNCP Nº 2151/16 por la cual modifica el anexo de la Resolución DNCP Nº 1102.

El monto total estimado de cuatro (4) frascos, a fin de dar cumplimiento inmediato al Oficio Judicial asciende a Gs. 199.600.000.- (Guaraníes ciento noventa y nueve mil seiscientos), IVA incluido.

Se solicita realizar el proceso para su trámite urgente previo informe de Disponibilidad Presupuestaria y autorización de la Máxima Autoridad del MSPBS.

Se adjunta formulario para la solicitud de adquisición de bienes, con la Planilla de pedido y modelo de Planilla de datos garantizados, que deberán ser considerados para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, así como las notas respaldatorias con relación al pedido, contenidos en Memorandum DPURM Nº 613/2018, de la Dirección de Planificación de la DGGIES.

Atentamente

Lic. Raúl Morinigo Duarte
Director Administrativo
DGGIES

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
Director General
DGGIES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO María Mercedes Benítez DGOC - MSP y BS
FECHA 13 DIC. 2018 HORA: 17:12
165162 FIRMA:

RECIBIDO 13 -12- 2018 DGAF

David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
165.162

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Motenondehu
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetayguára mba'e

MEMORÁNDUM D.P.R.U.M. N° 613/2018

S.I.M.E.S.E. N° 165162/2018.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA - DGGIES
MESA DE ENTRADA
Simese: 165.162
Fecha: 12/12/18 Hora: 13:26
Firma: Aclaración: Natividad

A: **DR NERY RODRIGUEZ, *DIRECTOR GENERAL***
Dirección General de gestión de Insumos Estratégicos

CC: **LIC. RAÚL MORÍNIGO, DIRECTOR**
Dirección Administrativa

DE: **DR. AUGUSTO PORTILLO, DIRECTOR**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos.
Q.F. GRACIELA VALENZUELA, Jefa
Dpto. de Planificación de Medicamentos

Augusto M. Portillo Delvalle
Encargado de Dirección de Planificación
D.G.G.I.E.S.

Q.F. Lucía Graciela Valenzuela
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

REF: **Solicitud de Adquisición URGENTE de OCRELIZUMAB 300 mg. Por oficio Judicial N° 8089 para SINDY MARICEL GONZALEZ SANCHEZ CI 5.280.187**

FECHA: **12 de diciembre de 2018**

Me dirijo a Ud., a fin de elevar a consideración el pedido de **Adquisición URGENTE de *OCRELIZUMAB 300 MG. para* Sindy Maricel González Sánchez CI 5.280.187, comunicado en Memorándum A.J. DGGIES Nº 442/2018 a esta Direccion.**

En base a lo dispuesto por el juicio de Amparo Judicial según OFICIO Nª 8089, promovido por el Abg. Vasco Danilo Ramírez en representación de la mencionada paciente y comunicado al MSPBS con Oficio Judicial N°8089 de Fecha 25/09/2018.

El mencionado oficio judicial, firmado por el Juez Penal de Garantías de, Abg. Julián López como medida de Urgencia y de conformidad al Art. 571 dispone la provisión del medicamento denominado OCRELIZUMAB 300 MG (OCREVUS), (CUATRO) 4 FRASCOS según receta firmada por la Dra Martha S. Galeano con receta del Hospital de Clinicas. Se adjunta los antecedentes del oficio judicial.

El medicamento solicitado No forma parte del Lista de Medicamentos Esenciales (LME).

Para la estimación del precio referencial del ítem solicitado se consideró el precio de adjudicación de la anterior adquisición del mismo fármaco, correspondiente a la CVE Nº 03/2018, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y reglamentadas según Resolución DNCP Nº 1102/2016 y la Resolución DNCP Nº 2151/16 por la cual modifica el Anexo de la Resolución DNCP Nº1102.

El precio unitario referencial es de Guaraníes Gs. 49.900.000 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Mil). El monto total estimado de la cantidad dispuesta para provisión inicial, de 4 frascos, a fin de dar cumplimiento inmediato al oficio judicial, asciende a la suma total de Gs.***199.600.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Nueve Millones Seiscientos Mil)*** *IVA inc.*

Se adjunta Formulario para la Solicitud de adquisición de bienes, con la Planilla de pedido y modelo de Planilla de datos garantizados, que deberán ser considerados para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, así como el expediente que respalda esta solicitud.

Atentamente

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES

I. DENOMINACION DEL LLAMADO

"ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOOCRELIZUMAB 300 MG.. Para Sindy Maricel González Sánchez

Planilla de Pedido

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Iva Incl.	Monto total Iva Incl.
1	51142145-	OCRELIZUMAB	300 mg	Inyectable IV	Unidad	Vial/ Fco Ampolla.	4	49.900.000	199.600.000

II- DATOS DE LA LICITACION

1. **Código de PAC:** A crearse
2. **Rubro y programa presupuestario:** 350 " Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"
3. **Contrato: Cerrado**
4. **Vigencia del Contrato: 6** meses
5. **Monto total a contratar:** Gs. 199.600.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Nueve Millones seiscientos Mil) IVA. incluido.
6. **Administrador del contrato:** Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud,
7. **Sistema de Adjudicación:** por el total de lo solicitado
8. **Documentos a ser Requeridos**

a) Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

b) Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.

c) Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.

d) En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.

e) Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.

f) Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que

el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.

g) Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada, para comercializar el producto.

h) Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.
i) Planilla de Datos Garantizados del Ítem ofertado, en la que deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.

9. Vencimiento: El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito,
la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud;

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

III. DATOS PARA CRITERIOS DE EVALUACION

a) Presentación de la Documentación de carácter sustancial.
b) Presentación de la documentación formal: Ver punto 8: Documentos a ser requeridos.
c) Cuadro Comparativo de ofertas.
d) El precio ofertado no deberá superar **el 65 % del precio de venta al público fijado por la** Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme al acta de Fijación de Precios, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS.
e) En caso de discrepancia entre la planilla de precios, planilla de datos Garantizados y muestras presentadas, prevalecerá la planilla de precios.
f) Condiciones de Calidad:
g) **Muestras**: **Observación:** En caso de **No presentar muestra**, deberá presentar **Declaración Jurada**, en la cual el oferente se responsabiliza, en caso de reclamos o quejas posteriores de parte de los usuarios del producto, de los costos para control de calidad y de peritaje que sean necesarios.

10. OFERTAS ALTERNATIVAS: No serán admitidas.
OBS.: Se consideran ofertas alternativas aquellas en las que se ofertan 2 (dos) o más marcas en un mismo ítem.

11. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación y apertura de ofertas

12. PORCENTAJE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 3% del monto total ofertado.

13. VALIDEZ DEL GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 90 (noventa) días.-

14. DATOS PARA ESTABLECER EL ALCANCE DEL SUMINISTRO

a) **Descripción de los Bienes**: Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con su respectiva especificación técnica, adjunto a la presente.
b) **Lugar de Entrega** Parque Sanitario Mariano Roque Alonso III, Dirección Gral. Santos Nº 104 C/ Transchacho -Teléfono: 755-426
Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
Los plazos serán computados en días corridos.
c) **Plazo de entrega:** Inmediata, el oferente tendrá 72 horas para la entrega, una vez firmado el contrato de provisión

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios

Para la entrega de los productos adjudicados:

- Deberán tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA"**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.

- Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto, Los controles de Calidad deben corresponder al lote entregado,

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.
El envase primario y secundario de cada producto debe tener código de barra.

15. PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM OFERTADO

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM OFERTADO	
ITEM:……	
NOMBRE GENÉRICO	
NOMBRE COMERCIAL	
FABRICANTE	
PROCEDENCIA/S	
ORIGEN	
Nº DE REGISTRO SANITARIO	
FORMA FARMACEUTICA	
CONCENTRACIÓN	
PRESENTACIÓN	
EMBALAJE	
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	

Sello y Firma

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Asesoría Jurídica

SIMESE: 165162/2018

MEMORANDUM A.J. DGGIES Nº442 /2018

A : **Dr. Augusto Portillo, Director de Planificación**
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

DE : **Abg. Liliana R. Mendieta Patiño, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – DGGIES

REF. : **COMUNICAR ORDEN JUDICIAL DE MEDIDA DE URGENCIA DECRETADA EN EL JUICIO "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR LA SRTA. SINDY MARICEL GONZALEZ SANCHEZ, BAJO REPRESENTACIÓN DEL ABG. VASCO DANILO RAMÍREZ EN CONTRA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". URGENTE CUMPLIR RESOLUCION JUDICIAL.**

FECHA: 11 de Diciembre de 2018. -

Ante la Notificación de la Dirección General de Asesoría Jurídica respecto al Juicio de Amparo promovido por la Srta. Sindy Maricel Gonzalez Sanchez, bajo representación del Abg. Vasco Danilo Ramírez en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en donde el Juez como Medida Judicial de Urgencia decreta la provisión del medicamento Ocrelizumab a favor de la amparista.

Cabe señalar que la Srta. Sindy Maricel Gonzalez Sanchez con C.I. N° 5.280.187 es paciente del Hospital de Clínicas.

Se peticiona que en forma inmediata Vuestra Dirección proceda al inicio de los trámites para la adquisición del citado medicamento.

Por la presente remitimos copia de las documentaciones enviadas por la Dirección General de Asesoría Jurídica respecto al expediente de referencia como ser informe médico, receta.

Exhortamos dar cumplimiento a la orden judicial en atención a la vigencia de la Ley 4711/12 (Desacato), a informar sobre las acciones tomadas a fin de dar cumplimiento a la orden judicial para ser comunicadas a la Dirección General de Asesoría Jurídica. En caso de existir inconvenientes para el cumplimiento de la presente orden judicial se solicita comunicar inmediatamente a fin de comunicar a la Dirección General de Asesoría Jurídica para que esta a su vez comunique al Juzgado requirente a fin de deslindar responsabilidad que pudiera reclamar los beneficiarios de las órdenes judiciales citadas.

Atentamente.

165162 16:35
11/12/18

MEMORANDUM D.A.J. N° 950 /2018

A: **DR. NERY RODRIGUEZ BAZZANO**, Director General
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DE: **ABG. WALTER CACERES ARRUA**, Director
DIRECCION DE ASUNTOS JUDICIALES

REF.: **"AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR LA SRTA. SINDY MARICEL GONZALEZ SANCHEZ, BAJO REPRESENTACION DEL ABOGADO VASCO DANILO BENITEZ VIVEROS EN C/ DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. AÑO 2018".**

FECHA: **10/12/18** **SIMESE N° 165.162/2018**

Me dirijo a usted, haciendo referencia al Oficio Judicial N° 8089 de fecha 10 de diciembre del corriente año, que guarda relacion con el "Amparo Constitucional promovido por la Srta. Sindy Maricel Gonzalez Sánchez c/ el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", el cual ha sido notificado por el Juzgado Penal de Garantias de Guardia a cargo del Abg. Julián López Aquino.

En efecto, el Oficio referido expresa cuanto sigue... *"Tengase por iniciado la presente accion de amparo constitucional promovido por la Srta. **SINDY MARICEL GONZALEZ SANCHEZ**, bajo representacion del Abogado VASCO DANILO BENITEZ VIVEROS, en contra del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, córrase traslado a la parte demandada por todo el termino de ley, de conformidad al Art. 572 del C.P.C **Disponer** como medida de urgencia y de conformidad al Art. 571 del C.P.C la provisión del medicamento denominado **OCREZUMILAB 300 MG. (OCREVUS)** en las dosis necesarias para la Srta. **SINDY MARICEL GONZALEZ SANCHEZ** con C.I N° 5.280.187 segun la prescripción médica determinada por los médicos tratantes, inicio se sustancie el presente amparo.*

Por lo expuesto, se solicita que a través de sus buenos oficios, la Direccion a su digno cargo, remita a esta Asesoria Juridica, un informe circunstanciado sobre los fundamentos de la accion y, sobre la disponibilidad de la vacuna ***OCREZUMILAB 300 MG. (OCREVUS).***

Cabe resaltar que atento a la naturaleza jurídica del Amparo, lo solicitado debera ser remitido en un plazo máximo de **24 horas** a partir de su recepción.

Adjuntamos fotocopia del aludido Oficio Judicial N° 8089 de fecha 10 de diciembre de 2018, emanado del Juzgado Penal de Garantias de Guardia a cargo del Juez Abg. Julián López Aquino.

Atentamente.-

ABG. WALTER R. CACERES ARRUA
Director
Dirección de Asuntos Judiciales - M.S.B.S.
M.S.P. y B.S.

ABG. CRISTOFER DELGADO
ABOGADO RECTAMANTE
Dirección de Asuntos Judiciales - M.S.B.S.
M.S.P. y B.S.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

OFICIO Nº: 6089 -

Asunción, 08 de Diciembre de 2.018.-

SEÑOR
MINISTRO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-
PRESENTE:

EL JUEZ PENAL DE GARANTÍAS DE GUARDIA, ABOG. JULIÁN LÓPEZ AQUINO, se dirige a Ud., en los autos caratulados: **"AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR LA SRTA. SINDY MARICEL GONZÁLEZ SANCHEZ, BAJO REPRESENTACIÓN DEL ABOGADO VASCO DANILO BENÍTEZ VIVEROS EN CONTRA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. AÑO 2018"**, a fin de comunicarle que juzgado resolvió por providencia de esta misma fecha cuanto sigue: *"...Téngase por iniciado la presente acción de amparo constitucional promovido por la Srta.* ***SINDY MARICEL GONZÁLEZ SANCHEZ****, bajo representación del Abogado* ***VASCO DANILO BENÍTEZ VIVEROS****, en contra del* ***MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. CÓRRASE*** *traslado a la parte demanda por todo el termino de ley, de conformidad al* ***Art. 572 del C.P.C. Disponer*** *como medida de urgencia y de conformidad al* ***Art. 571 del C.P.C.*** *la provisión del medicamento denominado* ***OCREZULIMAB 300 MG. (OCREVUS)*** *en las dosis necesarias para la Srta.* ***SINDY MARICEL GONZÁLEZ SANCHEZ con C.I. N° 5.280.187****, según la prescripción médica determinada por los medicos tratantes, hasta que se sustancie el presente amparo, y para el efecto,* ***Oficiese*** *al* ***MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENENESTAR SOCIAL****, a los efectos de dar cumplimiento a la presente medida ordenada. De conformidad al* ***Art. 585 del C.P.C.*** *quedan habilitados los días y horas inhábiles para la tramitación de este juicio para el efecto, la Secretaría de Atención Permanente del Poder Judicial, ubicado en planta baja de la torre Sur del Poder Judicial, sito en Mariscal Lopez Alonso y Testanova del Barrio Sajonia de esta Capital, debiendo las partes comparecer en días y horas hábiles a notificarse de las resoluciones que recaigan en la presente acción. A los demás puntos, tengase presente para su oportunidad.*

Saludale atentamente,

Ante mí: Se adjuntan Mtente y copias (05) fs. Copias por el Abogado.

A. _____ V. _____ E.

Dr. JULIO MAZZOLENI, Ministro de Salud Pública y Bienestar Social.

E. _____ S. _____ E.

12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Departamento de Neurología
Hospital de Clínicas – San Lorenzo
Mcal. López y Cruzada de la Amistad – San Lorenzo – Paraguay
Teléfono: 683.930/2 – Int. 118/121

San Lorenzo, 25 de Octubre de 2018

Informe Medico

Nombre: Sindy Maricel

Apellido: González Sánchez ;

C.I.N: 5.280.187

Paciente de sexo femenino, de 21 años de edad, con diagnóstico de Esclerosis Múltiple, en Resonancia Magnética Cerebral se observan varias lesiones desmielinizantes en sustancia blanca, supra e infratentorial, con atrofia cerebral importante por lo que requiere para tratamiento de su patología por un tiempo indeterminado, un tratamiento modificador de la enfermedad del tipo anticuerpo monoclonal, Ocrelizumab 300 mg (4 frascos), ya que dichos hallazgos imageneologicos constituye un marcador importante de deterioro cognitivo y funcional. La paciente en el futuro con un ataque inmunológico puede quedar con graves secuelas como cuadriplejia, hemiplejia u otro focalidad neurológica grave.

Se expide el siguiente informe para lo que hubiera lugar.

Dra. Romina González
Residente de Neurología

Prof. Dra. Martha Galeano – Jefe de Departamento
Hospital de Clínicas – F.C.M – U.N.A

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Dpto. de NEUROLOGIA

Sindy Gonzáles 21 años

CI Nº 5.280.187

Cerelizumab 300
Fco IV (cuatro)

Indicaciones

000 mg c/ 6 meses.

Dx. Esclerosis Multiple

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
DIRECCION
HOSPITAL DE CLINICAS - SINCRONIZADO

Dra. MARTHA SADY GALEANO
M.INTERNA - NEUROLOGIA
R.M. 3831

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
SECRETARIA GENERAL

09/11/18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO
CÁTEDRA MEDICINA EN IMÁGENES- DOCENCIA LIBRE
Tel: 683938/2 Int: 255-254

NOMBRE Y APELLIDO: Sindy Manoel Gonzalez Sanchez
EDAD: 21 años
FECHA DEL ESTUDIO: 24 de octubre del 2018

RESONANCIA MAGNÉTICA DE ENCÉFALO Y DE LA COLUMNA VERTEBRAL PARA EVALUACIÓN DE LA MEDULA ESPINAL

TECNICA:
Secuencias del encéfalo en varios planos ortogonales, sin y con contraste.

Secuencias de la columna cervical, dorsal y lumbar en varios planos ortogonales, sin y con contraste

ANTECEDENTES:

Sospecha de esclerosis multiple

HALLAZGOS ENCEFÁLICOS:
Signos de esclerosis múltiple, caracterizado por lesiones focales a nivel de la sustancia blanca supra e infratentoriales, predominio periventricular, la mayoría de ellas periventriculares con afectacion de la interfase calloso septal, la mayor frontal derecha mide cerca de 17 mm.
Otras placas focales se observan a nivel de la protuberancia, pedunculos cerebelosos medios, capsula interna y sustancia blanca yuxtacortical. Estas lesiones son hiperintensas en T2 y FLAIR, no restringen a la difusión y no presentan realce tras la administración de contraste.
Sistema ventricular con topografía, morfología y dimensiones habituales.
Surcos y cisuras conservados.
No hay señales de procesos expansivos, intraparenquimatosos, isquemias recientes, huellas de sangrado, borramiento de las cisternas de la base, ni desvío de las estructuras de la línea media.

HALLAZGOS MEDULARES:
A nivel del cordón dorsal se observan al menos dos placas desmielinizantes, que comprometen la región anterior del cordón, mejor visualizado en la secuencia T2 axial, localizadas a la altura de D2 y D8 a D10, sin realce post contraste.
Resto del cordon medular cervico-dorsal sin cambios mielopáticos. No se ven masas intra canalares ni signos de compresión extrínseca significativa.
Signos de inversión de la lordosis cervical.

IMPRESION DIAGNÓSTICA:
Signos de proceso desmielinizante multifocal encefalo medular (EM). Lesiones crónicas actualmente sin signos de actividad.
Mas detalles en el cuerpo del informe.

Atentamente,

Dr. Ernesto Martinez
Reg. Prof. 11788
Medico Residente

Dra. Andrea Caballero
Reg. Prof. 5442
Medica Asociada

Facultad de Ciencias Médicas

Departamento de Trabajo Social

Evaluación Socio Económica(ESE)

(Declaración Jurada)

Hospital de Clínicas

06-11-2018

Hora: 11:54

Datos de la solicitud

Fecha:	06-11-2018
Plan de atención:	PLAN A
Porcentaje Asignado:	75 %
Observación:	

Datos personales del/la usuario/a

Nombre y Apellido	SINDY MARICEL GONZALEZ SANCHEZ
Tipo de Documento	CEDULA DE IDENTIDAD
Número de Documento	5280187
Fecha de nacimiento	09-02-1997
Lugar de nacimiento	YPANE
Departamento	CENTRAL
País	PARAGUAY
E. Civil	SOLTERO/A
Edad	21 AÑOS 9 MESES
Sexo	FEMENINO
Ciudad donde vive	SANTA ROSA DEL ACUARAY
Teléfono	0971-990-461
Domicilio	BARRIO URBANO ZONA URBANA CALLE AV JUANA MARIA DE LARA Y RUTA NRO 3 NUMERO NO TIENE
Otras Referencias	ASENTAMIENTO CABLE GUY, BARRIO SANTO DOMINGO, A 300 METROS DE LA COPETROL
Profesión	ESTUDIANTE
Ocupación	ESTUDIANTE UNIVERSITARIA
Nivel de instrucción	UNIVERSIDAD PUBLICA INCOMPLETA
Plan de atención	PLAN A
Diagnóstico Social	Usuaria joven de 21 años de edad, estudiante universitaria de medicina en la UNA 3ro año, procedente de zona sub rural del Cerro San Pedro, Soltera sin hijo y sin ingreso económico. Reside con su tía en Asentamiento sub urbano con los servicio básico insuficiente. Es ayudada por su padre para solventar sus gastos de estudios y tratamientos médicos, el mismo trabaja de chofer en colectivo con ingreso económico variable. No tiene IPS. La situación socio económica vulnerable. Justifica ayuda de la Institución para solventar gastos de medicamentos solicitadas.

Seguimiento Asistencias Externas

Institución	Tipo Asistencia Externa	Motivo	Estado	Fecha	Trabajador Social
CIBEN	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTO	PENDIENTE	06-11-2018	REINALDO CHAPARRO ALVARENGA

REINALDO CHAPARRO

Dpto. Trabajo Social

Pág. 1 de 1

DR. RUBILO BENITEZ V.
RECORDO
C.I. Nº 1.[illegible]